



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

JUICIO: JUICIO DE NULIDAD

EXPEDIENTES: JUN/010/2010 y JUN/011/2010

ACTORES: COALICIÓN “MEGA ALIANZA TODOS CON QUINTANA ROO” y “ALIANZA QUINTANA ROO AVANZA”

RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL VII DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diez, la suscrita Maestra Sandra Molina Bermúdez, en su calidad de Magistrada Instructora para el asunto a tratar, con fundamento en el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - -

VISTO Que mediante oficio SG/547/2010, signado por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como oficio 481/C.D.VII/2010 firmado por el Lic. Gilberto Enrique Balam Pacab, Consejero Presidente del Consejo Distrital VII, ambos de fecha veinticuatro de julio del año dos mil diez y presentados ante la oficialía de partes de este Tribunal, a las trece horas con cincuenta minutos y a las dieciocho horas con diecisiete minutos, respectivamente, por medio de los cuales remiten a esta autoridad diversos documentos que les fueron requeridos mediante acuerdo de fecha veinticuatro de julio del año dos mil diez. Conste. - - -

- - - - - **SE ACUERDA** - - - - -

ÚNICO.- Se tiene por cumplido el requerimiento a la autoridad responsable, Consejo Distrital VII y al Instituto Electoral de Quintana Roo, agréguese a sus autos los escritos de cuenta y los anexos respectivos, para que obren conforme a derecho corresponda. - - - - -

NOTIFÍQUESE por oficio vía fax al Consejo Distrital VII del Instituto Electoral de Quintana Roo y por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 57 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CUMPLASE.**- Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Maestra Sandra Molina Bermúdez, ante el Secretario General de Acuerdos, Maestro en Derecho Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe. - Conste. - - -